



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

N.º 1992

VALPARAÍSO, 27 JUL. 2015

**VISTOS**, La "Ordenanza Local Para Pubs, Bares, Restaurantes de Turismo, Hoteles de Turismo, Cabarets, Discotecas, Salones de Baile, Peñas Folclóricas y Establecimientos Similares", aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 75, de 2005; el Acuerdo N° 226, de 22 de julio de 2015, adoptado en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2921, de 2008, y en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** la "Ordenanza Local Para Pubs, Bares, Restaurantes de Turismo, Hoteles de Turismo, Cabarets, Discotecas, Salones de Baile, Peñas Folclóricas y Establecimientos Similares", aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 75, de 2005, en el sentido que la exigencia de contar con certificados del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso y de la Superintendencia de Electricidad y Combustible debe efectuarse cada dos años y no al momento de la renovación semestral de la patente municipal.

Conforme a lo anterior, el texto del artículo 2° de la citada Ordenanza queda del siguiente tenor:

"Todos los locales indicados en el artículo 1° de la presente Ordenanza deberán contar con certificados tanto del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso como de la Superintendencia de Electricidad y Combustible al momento de su presentación inicial para obtener patente de funcionamiento.

Con posterioridad al otorgamiento de la patente, los referidos certificados deberán ser presentados por el contribuyente cada dos años".

Se deja expresa constancia que la presente modificación resulta aplicable a los establecimientos mencionados en la referida Ordenanza Local que a la fecha cuentan con patente, comenzando a regir a su respecto a partir del proceso de renovación de patente correspondiente al segundo semestre de 2015.

**REGÍSTRESE, ANÓTESE Y PUBLÍQUESE. JORGE CASTRO MUÑOZ, ALCALDE DE VALPARAÍSO.- MARIELLA VALDÉS ÁVILA, SECRETARIA MUNICIPAL .-**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a usted,



Transcrito a:  
Sec. Municipal  
DAJ  
Adm. Municipal  
Rentas y Patentes.  
Archivo  
JCM/CPB/mas